

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO  
CONCERTADO

### ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

### Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo.	140 Ptas.	al año: 80 semestre y 50 trimestre.
Provincia .	160 >	> 90 > 60 >
Edictos y anuncios: línea o fracción.	3 Ptas.	
Id. Juzgados Municipales o Comarcales .	1,50 >	
Id. Id. de Paz.	1 >	
Id. Particulares, Sociedades y Financieros.	4 >	

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupa el anuncio.-Cuerpo 7)  
EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:

PALACIO DE LA DIPUTACION

### ADMINISTRACION PROVINCIAL

### GOBIERNO CIVIL

#### EDICTO

El Excmo. Sr. don Marcos Peña Rojo, Gobernador Civil de la provincia de Oviedo, hace saber:

Que habiéndose instado por la Delegación Nacional de Sindicatos mediante escrito presentado ante este Gobierno Civil, la tramitación del expediente de expropiación forzosa de las fincas afectadas por las obras a realizar para la construcción de la Ciudad Residencial de Perlora, cuya facultad le ha sido reconocida por Decreto Ley de 14 de febrero de 1957, en el que se declara urgente la ocupación de los bienes a expropiar, a los efectos del artículo 52 de la Ley de 18 de diciembre de 1954, este Gobierno Civil, ha estimado lo solicitado por la Delegación Nacional de Sindicatos, y en uso de las facultades que le confiere el artículo tercero en su tercer párrafo, del Reglamento de la citada Ley, dispuso que por los trámites del mencionado artículo 52 de la indicada Ley de Expropiación que regula el procedimiento de urgencia, se proceda a la ocupación y expropiación de las fincas relacionadas en el escrito de que queda hecho mérito, y que a tal fin se publiquen los edictos y se cursen las notificaciones precedentes a los interesados.

En cumplimiento de lo así dispuesto y para conocimiento de los propietarios afectados por dicho procedimiento, y demás titulares de derechos sobre las fincas objeto del mismo, arrendatarios, cultivadores, y cuantas personas tengan interés en ello, se hace saber lo anteriormente expuesto y lo que sigue:

1.º Las fincas a expropiar y ocupar, son las que a continuación se expresan, con indicación de su numeración en el plano parcelario

de dicha Ciudad Residencial y de sus respectivos propietarios, según los antecedentes registrados a tal fin obtenidos.

N.º - 108 - Rústica llamada "De la Estación" de seis áreas noventa centiáreas, sita en la Eria de Los Llanos, del lugar de Perlora, en Concejo de Carreño.

Propietaria: Doña Joaquina Muñiz Fernández, vecina de Perlora.

N.º - 111 - Rústica denominada "Tras las Polas", de veinte áreas y casa sin número construída dentro de la misma que mide ocho metros treinta centímetros de frente por nueve metros y treinta centímetros de fondo, compuesta de sótano, piso principal y desván, y situada en los mismos términos que la anterior.

Propietaria: Doña Eladia Prieto Belmez, vecina del citado Perlora.

N.º - 112 - Rústica llamada "Las Polas" de veintisiete áreas y veintiocho centiáreas radicante en el mismo paraje que las precedentes.

Propietario: Don Amador Menéndez Vega, también vecino de Perlora.

N.º - 113 - Rústica llamada "El Suquero" de cincuenta áreas y treinta y dos centiáreas, y según medición reciente sesenta y dos áreas y ochenta y dos centiáreas, sita igualmente en la Eria de los Llanos del lugar de Perlora.

Propietaria: Doña María de la Luz Arias-Argüello y Menéndez Valdés, vecina de Gijón.

N.º - 114 - Rústica llamada "Los Caleros", de ochenta y ocho áreas y seis centiáreas, radicando en los mismos términos que la anterior.

Propietaria: Doña María de la Luz Arias-Argüello, vecina de Gijón.

2.º El día veintisiete de enero de mil novecientos cincuenta y ocho y siguientes, a las diez treinta horas, se procederá al levantamiento de las Actas previas a la ocupación de las fincas referidas, debiendo acudir a dicho acto todos los que según anteriormente que-

da indicado resulten afectados por el indicado procedimiento expropiatorio, y hacerlo provistos de los documentos acreditativos de su personalidad, derechos que ostenten sobre los bienes y recibo de contribución correspondiente al primer trimestre de la última anualidad; advirtiéndoles que las actuaciones se iniciarán en la finca mencionada en primer lugar, continuándose en las siguientes, pudiendo concurrir los interesados acompañados de peritos y de un Notario a su costa.

El presente edicto será fijado en los tablones oficiales y publicado en el Boletín Oficial del Estado, en el de la provincia y en dos diarios de esta capital.

Oviedo, 11 de enero de 1958.—El Gobernador Civil, Marcos Peña Rojo.

### DISTRITO MINERO DE OVIEDO

#### Anuncio

La S. A., Fábrica de Mieres, con fecha 24 del pasado mes de diciembre, ha presentado en esta Jefatura de Minas, para su aprobación, un proyecto para la construcción de un polvorín en el paraje denominado de "La Gotera", de tipo subterráneo, capaz para 120 cajas de dinamita, o sea, 3.000 kilogramos de explosivo, con destino al almacenamiento de los que hayan de consumirse en sus labores mineras, enclavadas en Bárzana y Cobertoria, del concejo de Lena. Dicho paraje de "La Gotera", es perteneciente, igualmente, al concejo de Lena, en esta provincia.

El referido proyecto se halla en la Jefatura del Distrito Minero de Oviedo a disposición de quienes deseen examinarlo, pudiendo hacerlo, en días laborables, desde las once a las trece horas, dentro del período de publicidad.

Lo que se hace público para ge-

neral conocimiento, con el fin de que todos aquellos que se consideren perjudicados con la instalación que se pretende, puedan presentar sus reclamaciones en el Ayuntamiento de Lena o en la Jefatura de Minas de Oviedo, dentro del plazo o período de publicidad, que es de veinte días, a partir de la publicación de este anuncio.

Oviedo, 7 de enero de 1958.—El Ingeniero Jefe, Luis de Beaumont.

—:—

Don Luis de Beaumont y Colmeiro, Ingeniero Jefe del Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas y Jefe del Distrito Minero de Oviedo.

Hago saber: Que por don José Fernández Meana, y D. Félix Fernández-Cereceda Díaz, vecinos de Oviedo, carretera de Las Segadas y Santo Domingo, calle A, 14, 3.º, respectivamente, se solicita un permiso de investigación de mineral de caolín de 42 hectáreas de extensión, que se denominará "Clarisa" y sito en el paraje llamado Valdemuñiz y otros, parroquia de Mieres de Limanes y Faro, del término municipal de Oviedo y Siero.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la esquina más al Sur de la casa de Inocencio Cuesta, sita en el paraje de Veldemuñiz, entre las parroquias de Faro y Mieres de Limanes, de los términos municipales de Oviedo y Pola de Siero. Desde este punto de partida y en dirección Norte, se medirán 50 metros y se colocará la primera estaca; desde primera a segunda estaca, en dirección Oeste, se medirán 300 metros; desde segunda a tercera estaca, en dirección Sur, se medirán 600 metros; desde tercera a cuarta estaca, en dirección Este, se medirán 700 metros; desde cuarta a quinta estaca, en dirección Norte, se medirán 600 metros; desde quinta a primera estaca, en di-

rección Oeste, se medirán 400 metros; quedando cerrado el perímetro de las cuarenta y dos hectáreas solicitadas y sus rumbos van referidos al Norte verdadero.

Fué admitido este registro con el número 28.619.

—:—

Don Luis de Beaumont y Colmeiro, Ingeniero Jefe del Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas y Jefe del Distrito Minero de Oviedo.

Hago saber: Que por don José Llana García, vecino de Oviedo, Palacio Valdés, 2-2.º, se solicita un permiso de investigación de mineral de hierro y minerales afines, de 245 hectáreas de extensión, que se denominará "San Antonio" y sito en el paraje llamado Sandamías, parroquia de Sandamías, del término municipal de Pravia.

Verifica su designación en la forma siguiente:

A partir del ángulo Nor-Oeste de la Iglesia Parroquial de Sandamías, se tomarán 1.000 (mil) metros en dirección Sur, 45 grados Oeste, donde se situará el punto de partida. Desde este punto a la primera estaca, 300 metros Sur, 45 grados Este; de primera a segunda, 1000 metros Norte y 45 grados Este; de segunda a tercera estaca, 300 metros Norte y 45 grados Oeste; de tercera a cuarta estaca, 500 metros Norte, 45 grados Este; de cuarta a quinta estaca, 1.000 metros Norte, 45 grados Oeste; de quinta a sexta estaca, 2.000 metros Sur, 45 grados Oeste; de sexta estaca al punto de partida, 1.000 metros Sur, 45 grados Este, cerrando así un perímetro de doscientas cuarenta y cinco hectáreas. Todas las orientaciones van referidas al Norte geográfico y verdadero.

Fué admitido este registro con el número 28.614.

—:—

Don Luis de Beaumont y Colmeiro, Ingeniero Jefe del Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas y Jefe del Distrito Minero de Oviedo.

Hago saber: Que por don Cándido Montes Valvidares, vecino de Nava, se solicita un permiso de investigación de mineral de caolín, de sesenta y ocho hectáreas de extensión, que se denominará "Angel Luis" y sito en el paraje llamado Montes de Veldreu, Argamanda y Coruña, parroquia de Valle, del término municipal de Piloña.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida la puerta de la cuadra propiedad

de Angel Martínez, sita en el paraje de Veldreu, parroquia de Valle. De punto de partida a primera estaca, en dirección Este, se medirán 700 metros; de primera a segunda estaca, en dirección Sur, se medirán 400 metros; de segunda a tercera estaca, en dirección Oeste, se medirán 1.700 metros; de tercera a cuarta estaca, en dirección Norte, se medirán 400 metros; de cuarta a punto de partida, en dirección Este, se medirán 1.000 metros; quedando así cerrado el perímetro de las sesenta y ocho hectáreas que se solicitan. Las orientaciones están referidas al Norte verdadero.

Fué admitido este registro con el número 28.613.

—:—

Don Luis de Beaumont y Colmeiro, Ingeniero Jefe del Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas y Jefe del Distrito Minero de Oviedo.

Hago saber: Que por don Francisco Gayoso Losada, vecino de Oviedo, calle San Francisco, representante de don Benito de la Torre Alonso, de Tineo, se solicita un permiso de investigación de mineral de hierro, de 171 hectáreas de extensión, que se denominará "Rancho Chico" y sito en el paraje llamado Muñás, parroquia de Muñás, del término municipal de Lúarca.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el centro del molino de las Cabadas, propiedad de Herederos de Manuel Fernández. De punto de partida a primera estaca, en dirección Norte, 50 metros; de primera a segunda, Este, 400 metros; de segunda a tercera, Norte, 300 metros; de tercera a cuarta, Este, 300 metros; de cuarta a quinta, Norte, 300 metros; de quinta a sexta, Este, 300 metros; de sexta a séptima, Norte, 400 metros; de séptima a octava, Este, 900 metros; de octava a novena, Sur, 400 metros; de novena a décima, Oeste, 300 metros; de décima a once, Sur, 300 metros; de once a doce, Oeste, 300 metros; de doce a trece, Sur, 300 metros; de trece a catorce, Oeste, 300 metros; de catorce a quince, Sur, 300 metros; de quince a dieciséis, Oeste, 300 metros; de dieciséis a diecisiete, Sur, 300 metros; de diecisiete a dieciocho, Oeste, 300 metros; de dieciocho a diecinueve, Sur, 300 metros; de diecinueve a veinte, Oeste, 1.100 metros; de veinte a veintiuna, Norte, 300 metros; de veintiuna a veintidós, Este, 700 metros; de veintidós a punto de partida, en dirección Norte, se me-

dirán 550 metros; cerrando así el perímetro de las ciento setenta y una (171) hectáreas solicitadas.

Fué admitido este registro con el número 28.573.

Igualmente, hago saber: Que con esta fecha han sido definitivamente admitidas dichas solicitudes, salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, y asimismo declarado abierto su período de información, por lo que se extienden los presentes edictos, que se expondrán por espacio de treinta días en la tabla de anuncios de esta Jefatura y en la de los Ayuntamientos respectivos, anunciándose, además en los BB. OO. de la provincia y del Estado, para que si alguna persona tuviera que oponerse, lo verifique mediante escrito presentado en esta Jefatura, dentro de los treinta días siguientes a la fecha de su publicación o durante la exposición de los edictos.

Oviedo, 17 de diciembre de 1957.  
El Ingeniero Jefe, Luis de Beaumont.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### PROVISORATO DEL ARZOBISPADO DE OVIEDO

#### Edictos

Por el presente citamos y emplazamos perentoriamente a don Luciano Cabal Mier, para que por sí o por legítimo Procurador, comparezca ante este Tribunal Eclesiástico, sito en el Palacio Arzobispal en el término de un mes, al objeto de contestar a la demanda de separación conyugal interpuesta por su esposa doña María del Carmen Valdés de la Vega y fijar los puntos de hecho y de derecho sobre que pudiera producirse controversia, haciéndole saber sino compareciera, se hará de oficio la determinación del Dubio y el juicio continuará en su rebeldía. Dado en Oviedo, a siete de enero de mil novecientos cincuenta y ocho.—Doctor, Demetrio Cabo (Rubricado).—Ante mi.—Lic. Ramón García López, Actuario (Rubricado).

—:—

Por el presente citamos y emplazamos perentoriamente a D. Paulino Acebal Noval, para que por sí o por legítimo Procurador, comparezca ante este Tribunal Eclesiástico, sito en el Palacio Arzobispal en el término de diez días, al objeto de contestar a la demanda de incidente de pobreza, previa a la de separación conyugal, interpuesta por su esposa do-

ña Carolina Quirós Argüelles, haciéndole saber que si no compareciera el juicio proseguirá en su rebeldía. Dado en Oviedo, a ocho de enero de mil novecientos cincuenta y ocho.—Doctor, Demetrio Cabo (Rubricado).—Ante mi.—Licenciado Ramón García López, Actuario (Rubricado).

—:—

#### Sentencias

En los autos sobre separación matrimonial propuestos ante este Tribunal por doña Amelia Araujo Tamargo, contra su esposo don José Vidal Alfonso, con fecha siete de enero de mil novecientos cincuenta y ocho, ha recaído sentencia, cuya parte dispositiva dice literalmente como sigue:

"C. N. I., fallamos, que debemos declarar, haber lugar a la separación matrimonial solicitada por doña Amelia Araujo Tamargo, de su esposo don José Vidal Alfonso, por causa de abandono malicioso del hogar, desestimándola en cuanto a la sevicias, también alegada, por tiempo indefinido; quedando los hijos del matrimonio en poder de la demandante como cónyuge inocente, e imponiendo las costas del procedimiento al demandado rebelde."

Para que conste y a los efectos a que hubiere lugar en derecho, lo provee y firma el Ilustrísimo señor Provisor del Arzobispado en Oviedo, a ocho de enero de mil novecientos cincuenta y siete.—Dr. Demetrio Cabo, Provisor.—Ante mi. Lic. Ramón García López, Notario-Actuario.

—:—

En los autos sobre separación matrimonial propuestos ante este Tribunal por don José Antonio Alvarez Alvarez, contra su esposa doña Eloína Diego Conceiro, con fecha ocho de enero de mil novecientos cincuenta y ocho, ha recaído sentencia, cuya parte dispositiva dice literalmente como sigue:

"C. N. I., fallamos, que debemos declarar y declaramos haber lugar a la separación matrimonial solicitada por don José Antonio Alvarez Alvarez, de su esposa doña Eloína Diego Conceiro, imperpetuum, por causa de adulterio y por tiempo indefinido por causa de "abandono doloso", declarando culpable a la esposa demandada e imponiéndole las costas de este procedimiento.

Para que conste y a los efectos a que hubiere lugar en derecho, lo provee y firma el Ilustrísimo y Reverendísimo Monseñor Provisor del Arzobispado en Oviedo, a diez

de enero de mil novecientos cincuenta y siete.—Dr. Demetrio Cabo, Provisor.—Ante mí.—Lic. Ramón García López. Notario-Actuario.

## JUZGADOS

### DE AVILES

#### Cédula de citación

El Sr. D. José María Malgor López, Juez Municipal de esta villa, su término y demarcación territorial, en providencia de hoy, dictada en autos de juicio verbal de faltas número 566 de 1957, acordó librar la presente a efectos con el denunciado José Suárez Ares, de 25 años, soltero, natural de San Pedro de Bisma (La Coruña), hijo de José y Dolores, albañil, y vecino que fué de este concejo, y actualmente en ignorado paradero, y a fin de que comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle G. Franco, 1-2.º, para ser oído en la vista del referido asunto, sobre hurto, en el día veintiocho de enero, a las once horas.

Y para que sirva de citación en forma al expresado denunciado, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por conducto del Excmo. Sr. Gobernador Civil de Asturias, en cumplimiento de lo acordado, libro la presente en Avilés, a tres de enero de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario del Juzgado, Severino Martínez Armada.

### DE GIJON

#### Cédula de requerimiento

Por la presente, se requiere al penado en causa 202 de 1949, por hurto, Jorge Manuel Menéndez González, al pago de las indemnizaciones de 13.279 pesetas, 1.440 pesetas, 15 pesetas, 90 pesetas, 60 pesetas, 1.300 pesetas y 800 pesetas, a que fué condenado a satisfacer a los perjudicados.

Gijón, 3 de enero de 1958.—El Magistrado-Juez.

—:—

#### Cédula de citación

Por la presente se cita al denunciado Gerardo Miñiz Martínez, de 50 años, casado, jornalero, hijo de Josefa, natural de Camina Cancienes Oviedo, y vecino que fué de Serín Barrio de Traveso, y en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que el día uno de febrero a las diez horas, comparezca ante el Juzgado Municipal número uno

de Gijón, al objeto de asistir al acto de juicio de faltas que contra él se sigue por amenazas, pudiendo acogerse a los beneficios que establece el artículo octavo del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que conste y sirva de citación en forma legal, al denunciado anteriormente mencionado, expido la presente en Gijón a nueve de enero de mil novecientos cincuenta y ocho.— El Secretario.

### DE INFIESTO

Don Amancio Ruiz Sevilla, Secretario del Juzgado comarcal de Infiesto Oviedo.

Doy fe: Que en juicio de faltas número 75 de 1957, seguido en este Juzgado contra Ignacio Gabar Jiménez y Rafael Manzano Salazar, por lesiones, se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

#### Sentencia

En Infiesto a treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete, el señor Juez comarcal, sustituto de esta población don Antonio Carballo Crespo, ha visto los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos a virtud de parte médico y atestado instruido por la Guardia Civil, contra Rafael Manzano Salazar e Ignacio Gabar Jiménez, y en cuyo juicio es también parte el señor Fiscal en representación del Ministerio público, por lesiones.

#### Fallo

Que debo condenar y condeno a Rafael Manzano Salazar, como autor de una falta de lesiones del artículo 582 del Código Penal, con la pena de veinte días de arresto menor, y a que indemnice al perjudicado Ignacio Gabar Jiménez, en los gastos médico farmacéuticos y por los días de impedimento para el trabajo, abonando por este último concepto la cantidad de doscientas cincuenta pesetas, y mitad de costas; así mismo condeno a Ignacio Gabar Jiménez, como autor de una falta del artículo 585 del mismo Código Penal, con la pena de cinco días de arresto, y al pago de la mitad de las costas del presente juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Antonio Carballo. Rubricado.

Y para que conste, cumpliendo lo acordado, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y sirva de notificación a los condenados que se hallan en ignorado paradero, expido el presente que firmo y sello en Infiesto, a dos de enero de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario.

### DE LUARCA

#### Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera Instancia de Luarca, en autos de juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos por don Alfonso Suárez García y otros, contra doña Francisca Donata y doña Hortensia Suárez Vallina, así como don Evaristo Fernández Suárez, sobre anulación de contratos de compraventa de fincas y nulidad de operaciones particionales de los causantes, don Eusebio Suárez Fernández y doña María Dolores Vallina Algara, vecinos que fueron del concejo de Navia, acordó llamar de evicción a las demandadas doña Donata Francisca y doña Hortensia Suárez Vallina, la primera vecina de Navia y la segunda en ignorado paradero, para que en el término de cinco días comparezcan si les conviniera, haciéndole saber que es segundo y último llamamiento.

Y para que sirva de llamamiento a la ausente en ignorado paradero doña Hortensia Suárez Vallina y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Luarca a veintiséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario.

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### AYUNTAMIENTOS

#### DE ILLANO

El Presupuesto Municipal Ordinario de este Ayuntamiento que ha de regir durante el corriente ejercicio se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días a efectos de reclamaciones.

Illano, 10 de enero de 1958.—El Alcalde.

#### DE LLANERA

##### Convocatoria

En cumplimiento de lo dispuesto en el D. de 10 de mayo de 1957 y de conformidad con el anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 8 de agosto del pasado año, se convoca, para realizar las pruebas de aptitud en el Concurso de cuatro plazas de Vigilantes de Rentas y Exacciones de este Ayuntamiento, a las diez horas del día 27 de enero del actual, en la Casa Consistorial, a los siguientes aspirantes que han sido admitidos a la prueba: Don Manuel Franco Parapar; don Joaquín Pérez Vi-

gil; don Luis González Menéndez; y don Bernardo Martínez Fernández.

Llanera 9 de enero de 1958.—El Alcalde.

### DE MIERES

#### Información pública

Don José Manuel Alvarez Alonso vecino de La Veguina (Turón), de este concejo, solicita autorización para instalar una máquina cepilladora con un motor de 3 H.P., en un taller de carpintería sito en el mencionado pueblo.

Y siendo esta industria de las comprendidas en el Reglamento de 17 de noviembre de 1925 sobre establecimientos clasificados en incómodos, insalubres o peligrosos, se hace público para general conocimiento; advirtiéndose que pueden formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, por espacio de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Mieres, 8 de enero de 1958.—El Alcalde.

## REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

DE DIEGO ABARIA, José Faustino, de 42 años de edad, hijo de Enrique y de Engracia, viudo, obrero, natural de Dego (Parres) en este partido y residiendo últimamente en Avilés, en donde se hallaba trabajando en la Empresa "Entrecanales y Távora" en donde cesó el día dos de julio último, y hoy en paradero desconocido, comparecerá ante este Juzgado de Instrucción de Cangas de Onís, en término de diez días, al objeto de constituirse en prisión contra él decretada en el sumario que se le sigue con el número 48 de 1949, por infracción a la Ley de Pesca Fluvial, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

## JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

PERMISOS de circulación de automóviles, expedidos por esta Jefatura de Obras Públicas de Oviedo, durante el mes de Mayo de 1957

(Continuación)

Día de la inscripción	Número de matrícula	Categoría	Marca	TIPO	Número de asientos	TARA	Carga máxima	Número del motor	Cilindros	H.P.	NOMBRE y apellidos del propietario	Domicilio	Servicio
18	19.910	1. <sup>a</sup>	Vespa	Moto	2	85	160	V56M-56466	1	1	Carlos Pendás Sánchez	Oviedo	Part.
20	19.911	1. <sup>a</sup>	Vespa	Moto	2	85	160	V56M-47976	1	1	Rafael García López	La Felguera	Idem
20	19.912	1. <sup>a</sup>	Guzzi	Moto	1	85	90	ISA-Z98604299	1	1	Angel L. Bolonio García	Llanes	Idem
20	19.913	1. <sup>a</sup>	Vespa	Moto	2	85	160	V56M-54230	1	1	Roberto Fdez. Pezón	Candás	Idem
20	19.914	1. <sup>a</sup>	Echasa	Moto	2	85	160	2700	1	1	Antonio Glez. de Llera	Langreo	Idem
20	19.915	1. <sup>a</sup>	Guzzi	Moto	1	45	90	ISA-140939	1	1	Pedro Díaz Tarano	Cabrales	Idem
20	19.916	1. <sup>a</sup>	Guzzi	Moto	2	45	160	ISA-538488	1	1	José M. Mourez Sánchez	Infiesto	Idem
20	19.917	2. <sup>a</sup>	Seat	Turismo	4	1.075	360	101006-119550	4	10	Antonio F. Fernández T.	Aller	Idem
20	19.918	1. <sup>a</sup>	Montesa	Moto	2	85	160	MM-60223	1	1	Lino Carcaba González	Langreo	Idem
20	19.919	1. <sup>a</sup>	Vespa	Moto	2	85	160	V56M-52961	1	1	José M. <sup>a</sup> Cadenas Ugidos	P. Laviana	Idem
20	19.920	1. <sup>a</sup>	M. V.	Moto	2	85	160	105316	1	1	Vicente López Fernández	Avilés	Idem
20	19.921	2. <sup>a</sup>	Mercedes	Turismo	4	1.200	360	636930-6505468	4	12	Eloy Martino González	Gijón	Idem
21	19.928	2. <sup>a</sup>	Willys	Turismo	4	1.070	360	4J-130610	4	14	Cámara Oficial Scal. A.	Oviedo	Idem
21	19.929	1. <sup>a</sup>	Rondine	Moto	2	85	160	7956	1	1	Severino Fdez. Gayol	La Caridad	Idem
21	19.924	1. <sup>a</sup>	Iso	Moto	1	85	90	07217	1	1	Manuel Villanueva V.	Oviedo	Idem
21	19.925	1. <sup>a</sup>	Vespa	Moto	2	85	160	V56M-57725	1	1	Ramón Glez. Cuervo	Llanera	Idem
21	19.926	1. <sup>a</sup>	M. V.	Moto	2	85	160	105490	1	1	Juan Ramón Barón	Avilés	Idem
21	19.927	1. <sup>a</sup>	Vespa	Moto	2	85	160	V56M-58333	1	1	José L. Martínez Navarro	Gijón	Idem
21	19.928	1. <sup>a</sup>	Guzzi	Moto	1	45	90	ISA-532260	1	1	Aurelio Suárez Fdez.	Nava	Idem
21	19.929	1. <sup>a</sup>	Guzzi	Moto	2	45	160	ISA-141436	1	1	César Modroño García	Oviedo	Idem
21	19.930	1. <sup>a</sup>	Vespa	Moto	2	85	160	V56M-54377	1	1	Enrique Torres Mena	Oviedo	Idem
21	19.931	1. <sup>a</sup>	Guzzi	Moto	2	45	160	ISA-25193	1	1	Enrique Gómez de Cabo	Avilés	Idem
21	19.932	1. <sup>a</sup>	Lambretta	Moto	2	85	160	V56M-56345	1	1	Pío Mario Morán Díaz	Avilés	Idem
21	19.933	1. <sup>a</sup>	Vespa	Moto	2	85	160	V56M-54028	1	1	José M. Alvarez Mier	Oviedo	Idem
21	19.934	1. <sup>a</sup>	Vespa	Moto	2	85	160	LB-254989	1	1	Rafael Román Ortega	Salas	Idem
21	19.935	1. <sup>a</sup>	Lube	Moto	1	85	90	13492	1	1	Angel Glez. García	Luarca	Idem
21	19.936	2. <sup>a</sup>	Renault	Turismo	4	620	360	679338	4	7	Ricardo Manero Garrido	Infiesto	S. P.
22	19.937	1. <sup>a</sup>	Iso	Triciclo	1	240	300	IMI-05313-C	1	1	José Zalaya Sola	Langreo	Part.
22	19.938	1. <sup>a</sup>	Iso	Triciclo	1	240	300	IMI-05326-C	1	1	José Zalaya Sola	Langreo	Idem
22	19.939	2. <sup>a</sup>	Dodge	Turismo	6	1.430	540	D2-112318	6	22	Alejandro Glez. García	Oviedo	Idem
22	19.940	1. <sup>a</sup>	Lube	Moto	2	85	160	LB-1523510	1	1	José Serrano Sospedra	Ribadesella	Idem
22	19.941	1. <sup>a</sup>	Guzzi	Moto	2	85	160	ISA-240211	1	1	Eduardo Pontón Llana	Piloña	Idem
22	19.942	1. <sup>a</sup>	Guzzi	Moto	2	45	160	ISA-540650	1	1	Gonzalo Piñera Rodríguez	Gijón	Idem
22	19.943	1. <sup>a</sup>	Vespa	Moto	2	85	160	V56M-48888	1	1	José Guisasola Guisasola	Grado	Idem
22	19.944	1. <sup>a</sup>	Vespa	Moto	2	85	160	V56M-47036	1	1	Marina Santianes Jiménez	Oviedo	Idem
22	19.945	1. <sup>a</sup>	Vespa	Moto	2	85	160	V56M-53874	1	1	Francisco Cordero Silvano	Cayés	Idem
22	19.946	1. <sup>a</sup>	Derbi	Moto	2	80	160	DC-1320	1	1	José Rodríguez Pérez	Santullano	Idem
22	19.947	1. <sup>a</sup>	Iso	Moto	2	85	160	IMI-06038-S	1	1	José Rodríguez Canga	Oviedo	Idem
22	19.948	2. <sup>a</sup>	Biscuter	Turismo	2	240	180	AN-4277	1	2	Manuel Ron Uría	C. Narcea	Idem
22	19.949	2. <sup>a</sup>	D. K. W.	Furgoneta	2	985	750	102410	2	7	Manuel Pérez Avello	Oviedo	Idem
22	19.950	2. <sup>a</sup>	Citroen	Turismo	4	498	360	02613579	2	4	Jesús de Guardo Arce	Mieres	Idem
22	19.951	1. <sup>a</sup>	Guzzi	Moto	2	45	160	ISA-536550	1	1	Jesús Fdez. Tamargo	S. del Barco	Idem
23	19.952	1. <sup>a</sup>	Vespa	Moto	2	85	160	V56M-55682	1	1	Pedro Carrasco López	La Felguera	Idem
23	19.953	1. <sup>a</sup>	Vespa	Moto	2	85	160	V56M-53965	1	1	Alvaro Cuervo Rubio	Sama	Idem
23	19.954	1. <sup>a</sup>	R. O. A.	Moto	2	85	160	RA-3440	1	1	Antonio García García	Mieres	Idem
23	19.955	1. <sup>a</sup>	Guzzi	Moto	2	45	160	ISA-130199	1	1	Luisa Rodríguez Rguez.	Oviedo	Idem
23	19.956	1. <sup>a</sup>	Guzzi	Moto	2	45	160	ISA-540734	1	1	José R. Quesada Capín	Ribadesella	Idem
23	19.957	1. <sup>a</sup>	Guzzi	Moto	1	45	90	ISA-138320	1	1	Florentino Glez. Vega	S. J. Arena	Idem
23	19.958	1. <sup>a</sup>	Iso	Moto	2	85	160	IMI-06269S	1	1	Tomás Ríos Aller	Gijón	Idem
23	19.959	1. <sup>a</sup>	Lambretta	Moto	2	85	160	8929	1	1	José R. Sánchez Rivero	Gijón	Idem
23	19.960	1. <sup>a</sup>	Junior	Triciclo	1	250	350	RA-2694	1	1	Aníbal Cuetos Glez.	Gijón	Idem
23	19.961	1. <sup>a</sup>	Vespa	Moto	2	85	160	V56M-54030	1	1	Luis M. Martínez Corte	Gijón	Idem
23	19.962	1. <sup>a</sup>	Vespa	Moto	2	85	160	V56M-58309	1	1	José Hevia Carbajal	Gijón	Idem
23	19.963	1. <sup>a</sup>	Vespa	Moto	2	85	160	V56M-58214	1	1	Guillermo J. García Alonso	Gijón	Idem
23	19.964	1. <sup>a</sup>	Montesa	Moto	2	85	160	MM-58746	1	1	Valentín García Castro	Infiesto	Idem
23	19.965	1. <sup>a</sup>	R. O. A.	Triciclo	1	240	300	RA-5278	1	1	Ramón Moutas de Diego	Arriondas	Idem
23	19.966	1. <sup>a</sup>	M. V.	Moto	2	85	160	1199	1	1	José Fontenla Ledesma	Gijón	Idem
23	19.967	1. <sup>a</sup>	Iso	Moto	1	85	90	IMI-06622S	1	1	Adolfo Delgado Alvarez	Avilés	Idem
23	19.968	1. <sup>a</sup>	Iso	Moto	2	85	160	07411	1	1	Emilio Rguez. Gil	Oviedo	Idem
24	19.969	1. <sup>a</sup>	Guzzi	Moto	1	45	90	ISA-13191	1	1	Luis Gómez López	Oviedo	Idem
24	19.970	1. <sup>a</sup>	Vespa	Moto	2	85	160	V56M-53734	1	1	José L. Velasco Coto	La Felguera	Idem
24	19.971	1. <sup>a</sup>	Vespa	Moto	2	85	160	V56M-54993	1	1	Celso Cuello Rodríguez	Blimea	Idem
24	19.972	1. <sup>a</sup>	Vespa	Moto	2	85	160	V56M-53690	1	1	Manuel Rodríguez de Roza	La Felguera	Idem
24	19.973	1. <sup>a</sup>	Vespa	Moto	2	85	160	V56M-54855	1	1	Gregorio Ulibalarrea Z.	Ciaño	Idem
24	19.974	1. <sup>a</sup>	Vespa	Moto	2	85	160	V56M-54458	1	1	José Cárcaba Sánchez	Oviedo	Idem
24	19.975	1. <sup>a</sup>	Vespa	Moto	2	85	160	V56M-52991	1	1	Enrique Pandiella Arrieta	P. Laviana	Idem
24	19.976	2. <sup>a</sup>	Renault	Turismo	4	620	360	703038	4	7	Enrique Arnau Pastor	Gijón	Idem
24	19.977	1. <sup>a</sup>	M. V.	Moto	2	85	160	105865	1	1	Ramón Rozas Sobrino	Llanes	Idem
24	19.978	1. <sup>a</sup>	Iso	Moto	2	85	160	07405	1	1	Francisco Díaz Alvarez	Oviedo	Idem
24	19.979	1. <sup>a</sup>	Iso	Moto	2	85	160	07314	1	1	Manuel Fdez. Fernández	Trubia	Idem
24	19.980	1. <sup>a</sup>	Iso	Moto	2	85	160	07396	1	1	José M. Alvarez López	Grado	Idem
24	19.981	1. <sup>a</sup>	Guzzi	Moto	2	85	160	ISA-Z98404697	1	1	Leoncio Pérez Méndez	El Franco	Idem

(Concluirá)